



Resolución Gerencial

N° 008 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2022

VISTOS: Contrato N°006/2021-GRP-PECHP-40600 de 22 de abril de 2021, Contrato N°010/2021-GRP-PECHP-40600 de 17 de setiembre de 2021, Carta N° 008-2021/C Y P – PECHP con H. R Y C N°01341 de 21 de setiembre de 2021, Carta N° 311-2021-GRP-PECHP-406000 de 04 de octubre de 2021, Carta N° 017-2021-C y P-PECHP de 09 de diciembre de 2021, ingresando con H.R y C. N°01885 (10 de diciembre de 2021), Carta N° 127/2021-GRP-PECHP-406006 de 21 de diciembre de 2021, Memorando N° 407/2021-GRP-PECHP-406006 de 23 de diciembre de 2021, Informe Técnico N° 01/2022-GRP-PECHP-406006 de 26 de enero de 2022, proveído de 27 de enero de 2022 inserto en el Informe Técnico N° 01/2022-GRP-PECHP-406006 de 26 de enero de 2022, Informe Legal N° 13/2022-GRP-PECHP-406003 de 28 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N° 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 186/2019-ANA de fecha 10 de setiembre de 2019, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, RENOVÓ el Título Habilitante al Proyecto Especial Chira Piura, como Operador del "Sector Hidráulico Mayor Chira Piura – Clase A", por un plazo de 5 años, conformado por las estructuras hidráulicas siguientes: Presa Poechos, Sullana y Ejidos, Canales de Derivación, Drenes y Obras de Defensas Ribereñas del Sistema de Irrigación de los Valles Chira y Piura, siendo de su competencia exclusiva la ejecución de actividades de operación, mantenimiento y desarrollo de la citada infraestructura hidráulica, de conformidad con lo establecido en el Art. 11, numeral 5 de la Ley de Recursos Hídrico, Ley N° 29338 y los Art. 33, numeral 33.1 y 35 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2010-AG;

Que, mediante Contrato N°006/2021-GRP-PECHP-40600 de 22 de abril de 2021, el Proyecto Especial Chira Piura suscribió contrato con el Consorcio Tallan Consultores, para la elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";

Que, mediante Contrato N°010/2021-GRP-PECHP-406000 de 17 de setiembre de 2021, el Proyecto Especial Chira Piura suscribió contrato con la empresa C Y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, para el servicio de consultoría de obra para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";





Resolución Gerencial

N° 008 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2022

Que, mediante Carta N° 008-2021/C Y P – PECHP con H. R Y C N°01341 de 21 de setiembre de 2021, la empresa consultora C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L remitió al Proyecto Especial Chira Piura, Plan de Trabajo de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";



Que, mediante Carta N° 311-2021-GRP-PECHP-406000 de 04 de octubre de 2021, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, remitió a la empresa C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, la conformidad de Plan de Trabajo Consultoría de Obra de Supervisión. de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";



Que, mediante Carta N° 017-2021-C y P-PECHP de 09 de diciembre de 2021, ingresando con H.R y C. N°01885 (10 de diciembre de 2021), la empresa C y P CONSTRUCTORES Y CONSULTORES E.I.R.L, emite la conformidad al tercer y último entregable de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";



Que, mediante Carta N° 127/2021-GRP-PECHP-406006 de 21 de diciembre de 2021, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, emitió la conformidad al tercer y último entregable de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";



Que, mediante Memorando N° 407/2021-GRP-PECHP-406006 de 23 de diciembre de 2021, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, informó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, respecto a la conformidad del servicio del tercer entregable de la Elaboración del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura";



Que, mediante Informe Técnico N° 01/2022-GRP-PECHP-406006 de 26 de enero de 2022, la Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura informó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, respecto a la aprobación del Expediente Técnico "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura", asimismo da la conformidad por los productos entregables y el producto final, acogiendo las recomendaciones del supervisor del Expediente Técnico y sugiere que se continúe con el trámite de aprobación de dicho Expediente Técnico, de tal manera hace referencia de monto total de inversión lo cual se detalla en el siguiente cuadro:



Resolución Gerencial

N° 008 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2022

CUADRO DE MONTO TOTAL DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
I	EJECUCION FISICA DE OBRA	29,614,476.98
II	SUPERVISION	1,246,717.20
III	LIQUIDACION DE OBRA	35,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		30,896,194.18



Que, mediante proveído de 27 de enero de 2022 inserto en el Informe Técnico N° 01/2022-GRP-PECHP-406006 de 26 de enero de 2022, la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, emitir informe legal y acto resolutivo de corresponder;

Que, mediante Informe Legal N° 13/2022-GRP-PECHP-406003 de 28 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura, recomendó a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura **APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO** para el "Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura", con un valor de S/. 30,896,194.18 (Treinta millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro con 8/100 soles) para ejecución física, con un plazo 300 (trescientos) días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre de 2021, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a PRECIOS UNITARIOS, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MONTO TOTAL DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO (S/.)
I	EJECUCION FISICA DE OBRA	29,614,476.98
II	SUPERVISION	1,246,717.20
III	LIQUIDACION DE OBRA	35,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		30,896,194.18

Que, al respecto el art. 16 numeral 16.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del del Estado, Ley N° 30225, concordante con el art. 29 numeral 29.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del del Estado, Ley N° 30225, que regula el Requerimiento por aparte del Área Usaria, el cual establece: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación",



Resolución Gerencial

N° 008 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2022



Asimismo, el art. 29 numeral 29.6 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, prescribe que adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en la ley, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas;



Al respecto, de conformidad con el art. 34 numeral 34.1 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, prescribe que, en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;



Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura;



Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO para el



"Mejoramiento del Servicio de Protección de la Poza de Disipación del Aliviadero de Compuertas de la Presa Sullana - Distrito y Provincia de Sullana - Departamento Piura", con un valor de S/. 30,896,194.18 (Treinta millones ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cuatro con 18/100 soles) para ejecución física, con un plazo 300 (trescientos) días calendarios, con precios vigentes al mes de noviembre de 2021, bajo modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta a PRECIOS UNITARIOS, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:



Resolución Gerencial

Nº 008 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 28 ENE. 2022

CUADRO DE MONTO TOTAL DE INVERSION

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/.)
I	EJECUCION FISICA DE OBRA	29,614,476.98
II	SUPERVISION	1,246,717.20
III	LIQUIDACION DE OBRA	35,000.00
TOTAL, PRESUPUESTO		30,896,194.18



ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Oficina de Administración realizar las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado en el artículo precedente, con sujeción a la normatividad vigente

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Dirección de Estudios y Medio Ambiente del Proyecto Especial Chira Piura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Chira Piura y demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
Ing. SAUL LABANZURITA
GERENTE GENERAL